



Resolución Directoral Regional

N° 0199 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 ENE. 2024

Vistos; el Informe N° 010-2024-GRSM/DRE/DGI-RAC (Expediente N° 019-2024897706), Informe N° 01-2024-GRSM/DRE/ILP (Expediente N° 019-2024403518), y demás documentación en un total de ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, el artículo 14 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de los Docentes, referido a la **Admisión a los programas de estudios**, señala: "(...) Educatec o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES





Resolución Directoral Regional

N° 0199 -2024-GRSM/DRE

públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales (...);

Que, mediante Informe N° 01-2024-GRSM/DRE/ILP (Expediente N° 019-2024403518) el Especialista en Educación Superior luego de realizado el análisis sobre metas de atención recomienda que se corra traslado a la Dirección de Gestión Institucional, para emitir la resolución de aprobación de metas de acuerdo a las conclusiones arribada en su informe;

Que, con Informe N° 010-2024-GRSM/DRE/DGI-RAC (Expediente N° 019-2024897706), el Especialista en Racionalización de esta Sede Regional señala que del el pedido realizado por el Especialista en Educación Superior respecto a la aprobación de metas de admisión de las Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicas del del departamento de San Martín, se aprecia las programas de estudio y las metas de atención a aprobar, del mismo modo señala que las mismas no requieren disponibilidad presupuestal para su atención, y de requerirla, están serán cubiertas bajo su propio presupuesto tal como es el caso de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Generalísimo José de San Martín, quien con Oficio N° 337-2023-DRESM-EESPP-"GJSM"/DG, señala que asume la responsabilidad y compromiso de destinar presupuesto para el pago de horas en caso que fuera necesario; del mismo modo se tiene el Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local – Lamas y la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas" de Lamas – San Martín, mediante el cual la UGEL Lamas asignará personal docente y administrativo, en función a la demanda, metas de atención prevista y disponibilidad presupuestal, las mismas que serán cubiertas mediante acciones de personal, según procedimientos administrativos normados por el sector; razón por la cual recomienda emitir el acto administrativo de autorización de metas de ingreso 2024 a las Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógico Público del departamento San Martín, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;





Resolución Directoral Regional

N° 0199 -2024-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las metas de admisión para el año 2024 de las Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógico Público de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELAS/ INSTITUTOS	PROGRAMA DE ESTUDIO	N° DE SECCIONES	N° DE VACANTES	
			2024 - I	2024 - II
EESPP GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN	Educación Inicial	1	35	0
	Educación Física	1	0	35
EESPP LAMAS	Educación Inicial	1	30	0
	Educación Primaria EIB	1	0	30
EESPP TARAPOTO	Educación Inicial	1	35	0
	Educación Secundaria: Especialidad: Ciencia y Tecnología	1	35	0
	Educación Secundaria: Especialidad: Matemática	1	35	0
IESPP DE PICOTA	Educación Secundaria: Especialidad: Comunicación	1	30	0
	Educación Inicial	1	30	0
IESPP GRAN PAJATEN	Educación Secundaria: Especialidad: Ciudadanía y Ciencias Sociales	1	40	0
IESPP DE UCHIZA	Educación Secundaria: Especialidad: Ciencia y Tecnología	1	39	0
	Educación Inicial	1	39	0

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, a los administrados, con copia de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 0199 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 29/01/2024 10:31:43-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

PRH/DRE
ERL/DGI
CRF/RAC
29/01/2024

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



30 ENE 2024

Juan Carlos González Olivares
RES. DEL O. A. U. y C.
C.M. 10002769990

Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 29/01/2024 10:23:06-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
FUENTES MOGOLLÓN Wilson Emanuel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 29/01/2024 18:24:02-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA
JURIDICA

Documento Nro: 019-2024233458. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3586dfee53eaq4988qb470qb0c2f31d2fa0>

